

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 5402/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 02 DIC. 2013

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que delega firmas al Director de Desarrollo Comunitario y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica el anterior.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional.

2.- Memorandum N° 719 de fecha 12 de Septiembre del 2008, del Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual responde el pronunciamiento solicitado por este Departamento de Salud, sobre el reconocimiento y pago de la Asignación de Post-Título del Diplomado presentado por la funcionaria que a continuación se señala.

3.- Que la funcionaria que más a bajo se indica a presentado Certificado del Diplomado de Extensión Enfrentamiento de Urgencias para Personal Paramédico, realizado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile., que acredita haber obtenido el Grado, con una duración de 264 horas.

D E C R E T O :

1°.- **PAGASE** a la funcionaria que se indica, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según categoría, pago que se hará efectivo a contar de la fecha de señalada. Pago que se hace efectivo al momento de ser presentado.


NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	A CONTAR	%
Lily Muñoz Granadino	C	264	27.11.2013	5%

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF.LCH.MTG.Pcm


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"